

al dicho Juan Sanchez e los otros testigos lo auya testificado por su parte del su derecho
testigos que fueron presentes Diego pes de finestrosa e bastolm e moçada de
nos de maia e m de saynana e m de la mata e sños de molina e ay por
de e loçado e diego pimer e no en esta yo q pes el raro not e estiano pu
blho de nro señor el rey e este e fis e esty e atodo lo pda dicho pñent
fuy en uno colos dichos testigos e assegujeto del dicho m estenta en
esta publica forma lo pus e en testimonio e bdat fis ag este nro
acostubrado Sigt. f. no 8

Juene beyre e un dias de agosto año del nasamiento del nro saluador ihu xpo de
mill e tresçientos e noueta e tres años este dia en aeca en pñnaa de my po fe
nantes estiano publico de aeca e de los testigos de yuso dichos dñe sancho
ferr e m ximens alcañte desta dicha villa pafesao un ome q se dezia maia
vesuño de la abbat de maia e dixo a los dichos alcañte en como agora po
cos dias ha pasado el vnyento de la feria e de ganado de junio e cu
brno e q estando el dicho ganado en termino desta dicha villa q alfon pes es
cassamar recabador del rey q tomara e leuara el dicho ganado dizen
q por mte q la abbat de maia deya al dicho señor rey e q por qnto el gñe
mostra la rra del dicho ganado ala dicha abbat de maia por el pñto pñca
tomado o por q por qle pñca de dicho q por esta pñca q pñca e assegujeto a los
dichos alcañte q pñca pñca segun forma de derecho de agllas pñnas
qles el dña e les pñca q oyo de ser al dicho a pes en pñca de la toma
del dicho ganado por q pñca lo tomara o por q mte e recabados sus di
chos le mada e recabados e bellados e su pñca en maia q faga fe por
qlo el pñca muestra ala dicha abbat de maia e los dichos alcañte dñe qles
pñca pñca e derecho dñe al dicho m q rya dñe ellos todas e qles.
e pñnas q se pñca e no pñca en la dicha pñca e q ellos son pñtos de
los feabr e ffas pñello lo q deya e luego al dicho m ryo e pñento dñe
los dichos alcañte a estos q se pñca los qles jurato segun forma de derecho e
los sus dichos son estos q se pñca e

e m ximens de valle vesuño de aeca juro e fue pñca al sy pñca q alfon pes
estamar recabador del rey qnd die qle como su ganado por q se son
de sia q gelo aya tomado el q por la jura dñe q de este fecho no pñca rra
cosa qñno q oyo de ser al començador desta dicha villa q por qnto el ganado

